

Lic. Jorge Winckler Ortíz.
Fiscal General del Estado

25-Septiembre-2018
No. Oficio: FGE/CG/730bis/2018



Derivado de la Revisión número 1.7/10.0/18 denominada “**Revisión a la información referente a los laudos laborales de la Fiscalía General**” (Cierre 2017 y primer trimestre ejercicio 2018), realizada por la Contraloría General, me permito presentar a usted el Informe del Resultado de la Revisión.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos c), d) y h); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II, III y IV; mediante oficio FGE/CG/0206/2018 de fecha 02 de abril de 2018, signado por la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se notifica el inicio de la Revisión número 1.7/10.0/18 denominada “**Revisión a la información referente a los laudos laborales de la Fiscalía General**” (Cierre 2017 y primer trimestre ejercicio 2018), que tuvo por objeto verificar y analizar la existencia de juicios pendientes de resolución al cierre y durante el ejercicio, así como las medidas implementadas por la Fiscalía General, para el seguimiento de los mismos.

II. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La Revisión N° 1.7/10.0/18, se llevó a cabo del día 09 al 30 de abril del año en curso.

III. OBJETIVO

Verificar y analizar la existencia de juicios pendientes de resolución al cierre y durante el ejercicio, así como las medidas implementadas por la Fiscalía General, para el seguimiento de los mismos.

IV. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El presente informe refleja el resultado de la revisión realizada a la información referente a los laudos laborales de la Fiscalía General” (Cierre 2017 y primer trimestre del ejercicio 2018).

V. ACCIONES REALIZADAS

Para la revisión a los laudos laborales del Organismo correspondientes al cierre del ejercicio 2017 y del periodo de enero a marzo 2018, se realizó lo siguiente:



A. Verificación del Registro contable Vs Reporte Jurídico.

Se revisó la información proporcionada por las áreas competentes a la Revisión en comentario, esto es, los Estados Financieros y la relación de juicios, de lo que se determinó que:

- a) El Organismo no actualiza de manera frecuente los registros por juicios interpuestos a la Fiscalía en la cuenta 7-4-1-1 “**Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución**”, mismos que corresponden a juicios contenciosos administrativos, juicios ordinarios laborales y los juicios ordinarios civiles, en los cuales no se determinó diferencias, entre lo reportado por la Dirección Jurídica y Dirección General de Administración, sin embargo se emite una recomendación en la que se establece lo siguiente:

Recomendación 01. La Dirección General Jurídica deberá informar de manera frecuente como lo establece el Instructivo de Manejo de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la Dirección General de Administración, los litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago, para que se realicen los registros correspondientes.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la Fiscalía General del Estado a través de la Dirección General de Administración y la Dirección General Jurídica, a la fecha se realizan los registros de los pasivos contingentes de este Organismo Autónomo, sin embargo deberán actualizarse de manera frecuente para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Por lo anterior y al no haberse determinado inconsistencias, se notifica la recomendación antes señalada para su atención y se da por concluida esta Revisión, y se envía el presente informe para los efectos que correspondan.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Elaboró



L.C. María Raquel Viveros Cardeña
Subdirectora de Auditoría

Autorizó



Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía